

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014 - 2022-MDS

Sabandía, 28 de Enero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 015-2021-MDS/GM de fecha 26 de Enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el personero legal de la municipalidad y le compete entre otros designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, establece los requisitos, funciones y obligaciones de los Procuradores Públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 29° PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, señala, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y administrativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abogado **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE**, como **PROCURADOR PÚBLICO AD HOC** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, con las facultades Especiales y Generales de representación que establece el Código Procesal Civil, artículo 75° y 80° respectivamente; así como el poder participar en Audiencias de Conciliación ante el Poder Judicial y Centro de Conciliación, a partir de la fecha de expedida la presente, para los expedientes y trámites judiciales que le encargue la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2021 de fecha 08 de enero de 2021.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Municipal de fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL